



RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 000472-2024-GR.LAMB/GRED [515287261 - 2]

VISTO: El Informe Técnico N° 000047-2024-GR.LAMB/GRED-DEGI [515287261-1] y demás documentos adjuntos en un total de cuatro (04) folios.

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 212.1 del artículo 212° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido, ni el sentido de la decisión".

Según la doctrina nacional autorizada, concluye que[. . .] los errores materiales para poder ser rectificadas por la Administración deben, en primer lugar, evidenciarse por sí solos sin necesidad de mayores razonamientos, manifestándose por su sola contemplación. En segundo lugar, el error debe ser tal que para su corrección solamente sea necesario un mero cotejo de datos que indefectiblemente se desprendan del expediente administrativo y que, por consiguiente, no requieran de mayor análisis. Asimismo, estos errores se caracterizan por ser de carácter intrascendente por dos razones: de un lado, no conllevan a la nulidad del acto administrativo en tanto no constituyen vicios de este y de otro, no afectan al sentido de la decisión o la esencia del acto administrativo mismo, [. . .].

Con Informe Técnico N° 000047-2024-GR.LAMB/GRED-DEGI [515287261-1], emitido por el responsable de Planificación de la Dirección Ejecutiva de Gestión Institucional de la Gerencia Regional de Educación Lambayeque, concluye que del análisis y verificación de los documentos es procedente rectificar la resolución en mención.

Contando con la visación de la Dirección de Gestión Institucional, la Oficina de Asesoría Jurídica y la autorización de la Gerencia Regional de Educación Lambayeque; y

De conformidad al artículo 76° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General y en el marco del Decreto Regional N° 000014-2021-GR.LAMB/GR 3770868-67, que aprueba el Manual de Operaciones de la Gerencia Regional de Educación Lambayeque.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- RECTIFICAR, la Resolución Gerencia Regional N° 000216-2024-GR.LAMB/GRED [215252627 - 2], de fecha 20 de febrero 2024, según lo siguiente:

DICE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR, las metas de atención para el proceso de admisión 2024, de la Escuela de Educación Superior Pedagógico público "MONSEÑOR FRANCISCO GONZALES BURGA", según detalle:

ESCUELA DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO "MONSEÑOR FRANCISCO GONZALES BURGA"

| PROGRAMA DE ESTUDIOS | META 2024 | TURNO | DIRECCIÓN |
|---------------------------------|-----------|----------------|--|
| Educación Primaria | 150 | Mañana y Tarde | Avenida Los Eucaliptos 100, El Algodonal - Ferreñafe, Lambayeque |
| Primaria Bilingüe Intercultural | 180 | Mañana y Tarde | |



RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 000472-2024-GR.LAMB/GRED [515287261 - 2]

DEBE DECIR:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR, las metas de atención para el proceso de admisión 2024, de la Escuela de Educación Superior Pedagógico público "MONSEÑOR FRANCISCO GONZALES BURGA", según detalle:

ESCUELA DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO PÚBLICO "MONSEÑOR FRANCISCO GONZALES BURGA"

| PROGRAMA DE ESTUDIOS | META 2024 | TURNO | DIRECCIÓN |
|---------------------------------|-----------|----------------|--|
| Educación Primaria | 150 | Mañana y Tarde | Avenida Los Eucaliptos 100, El Algodonal - Ferreñafe, Lambayeque |
| Primaria Bilingüe Intercultural | 180 | Mañana y Tarde | |

ARTICULO 2°.- MANTENER, vigente la Resolución Gerencial Regional N° 000216-2024-GR.LAMB/GRED [215252627 - 2], de fecha 20 de febrero 2024, en todo lo que no se oponga a lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- DISPONER, que el área de Trámite Documentario notifique conforme ley y bajo responsabilidad funcional la presente resolución.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

Firmado digitalmente
LUIS REYMUNDO DIOSES GUZMAN
GERENTE REGIONAL DE EDUCACION
Fecha y hora de proceso: 02/04/2024 - 11:17:46

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>

VoBo electrónico de:

- DIR. EJECUTIVA DE GESTION INSTITUCIONAL
TERESA DEL MILAGRO ZAPATA VALLEJOS
DIRECTORA EJECUTIVA DE GESTION INSTITUCIONAL - GRED
25-03-2024 / 11:34:02

- OFIC. EJECUTIVA DE ASESORIA JURIDICA
JOSE FELIPE BOCANEGRA GRANDA
JEFE OF. EJEC. DE ASESORÍA JURÍDICA
26-03-2024 / 16:06:05